



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"El año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000060 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

04 FEB 2026

VISTO:

Carta de renuncia con Expediente Reg. N°2960346 de fecha 27 de enero del 2026 y Proveído S/N con fecha de recepción 30 de enero del 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 82, del decreto supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la carrera administrativa, establece que "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Soló procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. compatible con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal".

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 28 de enero de 2026, el Dr. Henry Bernardo Garay Canales comunica al señor Gobernador Regional su renuncia al cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, la misma que se sustenta en lo dispuesto por la Resolución N.° 015-2025/UNTUMBES-FACEC-CF, mediante la cual culmina su jornada de tiempo parcial en la Universidad Nacional de Tumbes hasta el semestre 2025-II, debiendo, en consecuencia, retornar a su jornada laboral a tiempo completo en dicha casa superior de estudios.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“El año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000060 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

04 FEB 2026

Que, la Alta Dirección, luego de la evaluación correspondiente y de conformidad con el marco legal vigente, ha considerado por conveniente ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el docente Dr. Henry Bernardo Garay Canales a las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, agradeciéndole por las labores desempeñadas durante el período en el que ejerció dicho cargo; y, por necesidad del servicio, con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional de Tumbes, se ha considerado pertinente **ENCARGAR**, a partir de la misma fecha, al **CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO** las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, exhortándole a actuar con responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, mientras se designa al titular, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que formalice lo dispuesto.

Que, contando con la visación de la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del docente Dr. HENRY BERNARDO GARAY CANALES, al cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, a partir del 04 de febrero del 2026, las funciones de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, con retención a su cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social, mientras se designa al titular; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Docente Dr. Henry Bernardo Garay Canales, al CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, Gobernación Regional Gerencia General Regional, Secretaria General Regional, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordínola
GOBERNADOR REGIONAL